

Santiago, treinta y uno de julio de dos mil veinticinco.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 785 del Código de Procedimiento Civil, se dicta la siguiente sentencia de reemplazo.

Vistos:

De la sentencia de casación que precede se reproducen los considerandos quinto a duodécimo. Asimismo se reproduce la sentencia en alzada, con excepción de sus considerandos octavo a décimo, que se eliminan.

Y teniendo, además, presente lo dispuesto en el artículo 9° letra a) y siguientes del Decreto Ley N° 2.186, **se revoca** la sentencia de primer grado de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés dictada por el Primer Juzgado Civil de Rancagua en los autos rol: C-4181-2021, y en su lugar se declara que **se acoge la reclamación** interpuesta por la Empresa de Ferrocarriles del Estado en contra de la Resolución Exenta N° 1.189 de 27 de julio de 2021 dictada por el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, publicada en el Diario Oficial de 16 de agosto



de 2021, dejándose sin efecto la expropiación a que se refiere dicha Resolución.

Acordado con el **voto en contra** de la Ministra suplente señora Lusic, quien estuvo por confirmar la sentencia en alzada, teniendo únicamente en consideración la disidencia, según se estableció en el fallo de casación que antecede.

Redacción a cargo de la Ministra señora Ravanales y de la disidencia, su autora.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 11.880-2024.

Pronunciado por la Tercera Sala de esta Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sra. Adelita Ravanales A., Sr. Diego Simpértigue L. y Sra. Dobra Lusic N. (s) y por los Abogados Integrantes Sra. María Angélica Benavides C. y Sra. Andrea Ruiz R. No firman, no obstante haber concurrido a la vista y al acuerdo de la causa, la Ministra Sra. Lusic por no encontrarse disponible su dispositivo electrónico de firma y la Abogada Integrante Sra. Ruiz por estar con licencia médica.





En Santiago, a treinta y uno de julio de dos mil veinticinco, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

